

Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la selección de empresas de la Comunidad Valenciana, en régimen de libre concurrencia, para promover su Participación Agrupada en la Feria MARMOMAC que celebrará en Verona (Italia) del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2020.

1. Contexto

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Alicante, han puesto en marcha el programa Plan Internacional de Promoción en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», estando cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española; diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Dentro del Plan Internacional de Promoción se incluyen aquellas acciones consistentes en Actividades de Promoción Internacional, Actividades de Sensibilización e Información, y Actuaciones Especiales de interés para las Pymes

que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

Asimismo, estas acciones se encuadrarán dentro del Plan Cameral de Internacionalización que anualmente las Cámaras han de elaborar y ejecutar de conformidad con lo recogido en el art. 22 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades deberán ser conformes con las orientaciones y directrices básicas del citado Plan Cameral.

2. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de pymes y autónomos de la Comunidad Valenciana en la actuación **Participación Agrupada en la Feria MARMOMAC** que se celebrará en Verona (Italia) del 30 de septiembre de 2020 al 3 de octubre de 2020.

3. Requisitos de los destinatarios

La actuación **Participación Agrupada en la Feria MARMOMAC** va dirigida a empresas del sector del Mármol y Piedra Natural.

Además, se ha tener en cuenta que, con carácter general, las actuaciones del Plan Internacional de Promoción van dirigidas a Pymes (según la definición de la Unión Europea) potencialmente exportadoras y/o exportadoras, o que deseen consolidar sus departamentos de comercio exterior, abrir mercados en el exterior o utilizar cualquiera de los instrumentos contemplados en el detalle de gastos elegibles como herramienta para aumentar o consolidar sus ventas en el mercado en cuestión.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa son:

- Ser una PYME o autónomo, de acuerdo a la definición de *pyme* según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>
- Estar dada de alta en el Censo del IAE.
- Ser una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE, sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En el caso de empresas que operen en el sector primario, podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen producto transformado siempre y cuando estén dadas de alta en el IAE con actividad comercializadora y la ayuda se dirija específicamente a dicha labor comercializadora.

- Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Que tengan su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Comunidad Valenciana. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional | Una manera de hacer Europa

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Cumplir la totalidad de las condiciones contenidas en la presente convocatoria. Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación, que se incluyen como anexo II a la presente convocatoria:

- Declaración de cumplimiento de los requisitos legales de participación
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, solicitados con la modalidad de la ley de subvenciones.

4. Presupuesto y servicio

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Participación Agrupada en la Feria MARMOMAC en el marco de esta convocatoria es de **87.500 euros**, en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y queda dividido de la siguiente manera:

4.1 Servicios de apoyo de la Cámara de Comercio de Alicante

Estos servicios se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial a través del desarrollo de

actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

El presupuesto disponible en esta convocatoria es de **12.500 euros** para servicios y **75.000 euros** para alquiler de espacio y decoración, comprendiendo los siguientes conceptos:

- Labores de preparación y definición de las necesidades de las empresas y su adecuación al objetivo de la actuación.
- Acompañamiento del técnico cameral y asistencia a las empresas
- Organización de la acción, elaboración de informes y material necesario para la ejecución de la acción
- Apoyo logístico para la organización del viaje
- Cada empresa dispondrá de un stand con decoración completa de 16 m², cuyo coste aproximado es de 7.500 €, sometido a posibilidad de reducción en función de la disponibilidad de espacio proporcionado por la Institución Ferial.

El número máximo de empresas beneficiarias previsto asciende a 10.

Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Alicante, no suponiendo desembolso alguno, ni coste por parte de la PYME participante.

La financiación para el desarrollo de esta actuación será aportada por el Fondo Europeo

de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Instituto Valenciano de Competitividad (IVACE).

5. Presentación de solicitudes

La solicitud de participación en la actuación se presentará conforme al Modelo que se incluye como Anexo I, a esta convocatoria, con la documentación adicional que en el mismo se señala.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre tras la publicación de la presente convocatoria, el día 05/03/2020, a las 09:00 horas, y finaliza el 31 de marzo de 2020 a las 14:00 horas, o una vez se hayan cubierto las 10 solicitudes de participación aprobadas por la Cámara de Comercio de Alicante.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse por la siguiente vía:

A través de la sede electrónica, accesible en la siguiente dirección:

<https://sede.camara.es/sede/alicante>

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente de la sede electrónica.

- Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso, o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedarán remanentes disponibles.

6. Criterios de Selección y Admisión

La selección de empresas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El Área Internacional será el instructor del procedimiento, mientras que el Secretario General será el órgano competente para su resolución.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional | Una manera de hacer Europa

La admisión de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

El plazo máximo para que la Cámara adopte y comunique la correspondiente resolución acerca de la admisión o no de la empresa solicitante será de 30 días desde el vencimiento del plazo para la presentación de las solicitudes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La Cámara se reserva el derecho a cancelar la organización de la actuación en caso de no contar con un número mínimo de 8 empresas que reúnan los requisitos establecidos, informando de la cancelación por los mismos

medios en que se difunde la presente convocatoria.

7. Tramitación de la solicitud

La tramitación de la solicitud de las pymes participantes se realizará mediante la aceptación de la Cámara de Comercio de Alicante de la participación de la empresa en la misma y de la remisión de la notificación de admisión que se adjunta como anexo III a la presente convocatoria.

8. Información y publicidad

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Alicante, con dirección en Plaza Ruperto Chapí 3 03001 Alicante y el Instituto Valenciano de Competitividad (IVACE) con dirección en Carrer de la Democràcia, 77, 46018 València, tratarán los datos de la EMPRESA PARTICIPANTE en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es

necesario para la gestión del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP). La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP). En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa Plan Internacional de Promoción (PIP), para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación

u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a secgeneral@camaralicante.com. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9. Datos de contacto

A continuación, se recogen las direcciones de contacto de la Cámara de Comercio:

Presentación de solicitudes telemáticas:

<https://sede.camara.es/sede/alicante>

Atención e Información:

Plaza Ruperto Chapí, 3.

03001, Alicante.

internacional@camaralicante.com

Luis Ferrero Roselló

965148641



GENERALITAT
VALENCIANA
Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

TOTS
A UNA
VEU

IVACE
INTERNACIONAL

Cámara
de Comercio de España

Cambres
Comunitat Valenciana

Cámara
Alicante



global
Sostenibilidad para el futuro

Fondo Europeo de Desarrollo Regional | Una manera de hacer Europa

Anexos a añadir a la Convocatoria

Anexo I de la Convocatoria

Documento de Solicitud de Participación en la Actuación Participación Agrupada en la feria
MARMOMAC

Anexo II de la Convocatoria

Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de participación

(Anexo 9 del MOB).

Anexo III de la Convocatoria

Modelo de notificación de admisión

(Anexo 7 del MOB).